

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 46

Referencia: 46

Año: 1978

Fecha(dd-mm-aaaa): 20-09-1978

Título: POR LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO N°58 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1976. (POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA EXPEDICION DE LICENCIA DE PESCA DE CAMARON)

Dictada por: MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 18727

Publicada el: 21-12-1978

Rama del Derecho: DER. MARITIMO , DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Permisos y licencias, Profesiones, Pesca, Acuicultura

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.455

Rollo: 23

Posición: 1435

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

copia del plano No. 42-22997 de 30 de Octubre de 1973, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Cumplidas las exigencias requeridas por la Ley, para aceptar el traspaso a favor de la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional acepte y suscriba la correspondiente Escritura Pública por la cual el señor JERONIMO ESCALA traspasa a LA NACION a título gratuito, el área de terreno afectada por el ensanche de la Carretera Boyd-Roosevelt, Corregimiento de Betania, que forma parte de la finca No. 27.150, inscrita en el Registro Público al tomo 650 del folio 478,

Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LUIS M. ADAMES P.
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

**MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS**

ADICIONASE UN ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO No. 46
(de 20 de sept. de 1978)

Por el cual se adiciona el Artículo Noveno del Decreto No. 58 de 23 de noviembre de 1976,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Se adiciona el Artículo Noveno del Decreto No. 58 de 23 de noviembre de 1976, el cual quedará así:

ARTICULO NOVENO: En caso de pérdida total del barco por hundimiento, incendio, deterioro absoluto, de venta al exterior, transformación a otro tipo de pesca o actividad, o por cualquier causa en que el barco dejara de prestar servicio por un periodo de tiempo ininterrumpido de nueve (9) meses, se cancelará definitivamente la Licencia de Pesca de Camarón".

Para los efectos de este Artículo, se entiende por pérdida total de la nave todos aquellos casos en que el casco de la misma pierda su integridad física por destrucción o no sea recuperable por hundimiento.

ARTICULO 2o. El presente Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de sept. de 1978.

ING. DEMETRIO BASILIO LAKAS
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LICDO. JULIO E. SOSA B.
Ministro de Comercio e Industrias.

OTORGASE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 78-37
de 24 de julio

EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. César A. Tejedor, de la firma de abogados Tejedor y Morales, abogados en

ejercicio, con oficinas en Calle Ricardo Arias No. 5, oficina No. 4-2 altos de la ciudad de Panamá, donde recibe notificaciones, en nombre y representación de INVERSIONES Y MINERALES, S.A. sociedad anónima inscrita a Ficha 012339, Rollo 531, Imagen 0094, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en memorial presentado el 21 de julio de 1978 solicita que se le conceda permiso provisional para la extracción de piedra y cascajo en una zona ubicada en el Corregimiento de Pacora y que está comprendida dentro de la solicitud de concesión de extracción de piedra y cascajo presentada a este Despacho el día 21 de julio de 1978;

Que debido a la necesidad de los materiales que se van a extraer se estima necesario otorgar el permiso provisional solicitado; y

Que no se conoce ningún impedimento para que INVERSIONES Y MINERALES, S.A. lleve a cabo los trabajos de extracción provisional,

RESUELVE:

Otorgar a INVERSIONES Y MINERALES, S.A., permiso provisional por un período de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de esta resolución, hasta tanto concluya la tramitación del contrato de extracción solicitado, para la extracción de piedra y cascajo en la zona que se describe a continuación:

Partiendo del punto No. 1, latitud 9o07'15" Norte y longitud 79o17'06.7" Oeste, se sigue rumbo Este la distancia de 900 mts. para encontrar el punto No. 2, latitud 9o07'15" Norte y longitud 79o16'37.2" Oeste; de este punto con rumbo Sur y distancia de 1,935 mts. está el punto No. 3, latitud 9o06'12" Norte y longitud 79o16'37.2" Oeste; con rumbo Oeste y distancia de 900 mts. se llega al punto No. 4, latitud 9o06'12" Norte y longitud 79o17'06.7" Oeste; con rumbo Norte se miden 1,935 mts. hasta el punto No. 1, que sirvió de partida.

Area: 175 hectáreas.

La zona descrita está ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá.

Este permiso está sujeto a las siguientes condiciones:

1) Que INVERSIONES Y MINERALES, S.A. obtenga la aprobación previa, por escrito, de los dueños u ocupantes de los terrenos afectados antes de iniciar la extracción.

2) Que INVERSIONES Y MINERALES, S.A. pague al Municipio respectivo los impuestos de extracción correspondientes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DANIEL ESQUIVEL K.
Director General

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A ANTONIO HERRERA BENITEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CONSTANACE ELGIVA LAWRENCE CORDERO.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace, dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
La Secretaria,
(fdo) GLADYS DE GROSSO

L 458215
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la Señora JUANA CECILIA LOPEZ, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CARLOS ALBERTO CRUZ GUTIERREZ.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo), Licdo. CARLOS WILSON MORALES

El Secretario,
(Fdo), JUAN C. MALDONADO.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Secretario,

L 458513
(Única Publicación).